

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3980

ANTOFAGASTA, 21 DIC. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRE N° 3600, de 02 de diciembre de 2016, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado oficializar los valores de aranceles, correspondiente al periodo 2017 del Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVO:

OFICIALIZASE los valores de arancel correspondiente al periodo 2017, del Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta:

Aranceles 2017

Centro de Carreras Técnicas

A. Arancel de Inscripción:

a. Alumnos nuevos

Carrera	Matrícula
Técnico de nivel Superior en Administración de Empresas	\$ 125.760
Técnico de nivel Superior en Asistente de Párvulos	\$ 125.760
Técnico de nivel Superior en Alimentación	\$ 125.760
Técnico de nivel Superior en Explotación Minera	\$ 125.760
Técnico de nivel Superior en Mantenimiento Industrial	\$ 125.760
Técnico de nivel Superior en Metalurgia	\$ 125.760
Técnico de nivel Superior en Prevención	\$ 125.760

b. Alumnos antiguos

Carrera	Matrícula
Técnico de nivel Superior en Administración de Empresas	\$ 115.000
Técnico de nivel Superior en Asistente de Párvulos	\$ 125.000
Técnico de nivel Superior en Alimentación	\$ 125.000
Técnico de nivel Superior en Explotación Minera	\$ 125.000
Técnico de nivel Superior en Mantenimiento Industrial	\$ 125.000
Técnico de nivel Superior en Metalurgia	\$ 125.000
Técnico de nivel Superior en Prevención	\$ 125.000

B. Aranceles de Carrera

Carrera	2013	2014	2015	2016	2017
Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas	\$ 1.488.000	\$ 1.488.000	\$ 1.488.000	\$ 1.488.000	\$ 1.492.352
Técnico de Nivel Superior en Asistente de Párvulos	-	-	\$ 1.211.490	\$ 1.211.490	\$ 1.213.800
Técnico de Nivel Superior en Explotación Minera	\$ 1.622.000	\$ 1.622.000	\$ 1.622.000	\$ 1.622.000	\$ 1.628.592
Técnico de Nivel Superior en Mantenimiento Industrial	\$ 1.624.000	\$ 1.624.000	\$ 1.624.000	\$ 1.624.000	\$ 1.628.592
Técnico de Nivel Superior en Metalurgia	\$ 1.622.000	\$ 1.622.000	\$ 1.622.000	\$ 1.622.000	\$ 1.628.592
Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos	\$ 1.624.000	\$ 1.624.000	\$ 1.624.000	\$ 1.624.000	\$ 1.628.592
Técnico de Nivel Superior en Alimentación	-	-	-	\$ 1.624.000	\$ 1.628.592

C. Arancel de egresado

Carrera	Arancel Anual
Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas	\$ 200.000
Técnico de Nivel Superior en Explotación Minera	\$ 200.000
Técnico de Nivel Superior en Mantenimiento Industrial	\$ 200.000
Técnico de Nivel Superior en Metalurgia	\$ 200.000
Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos	\$ 200.000

D. MODALIDADES DE PAGO

1. ARANCEL DE INSCRIPCIÓN

Valor que deben pagar por única vez en el año, todos los alumnos regulares adscritos a una determinada carrera. Este Arancel se pagará en una sola cuota al momento de hacer efectiva la Matrícula.

2. ARANCEL DE CARRERA

Valor anual que todo alumno regular debe pagar de acuerdo a la Carrera que cursa. Para el pago del Arancel de Carrera, los alumnos pueden optar por una de las siguientes modalidades, previa entrega del pagaré de aranceles de carreras firmado ante notario con un aval:

- Pago al contado del Arancel Anual: El pago mediante esta modalidad, tendrá un descuento del diez por ciento (10%), para lo cual dispone de 30 días corridos desde el inicio de clases.
- Pago al Contado del Arancel Semestral: El pago mediante esta modalidad, tendrá un descuento del cinco por ciento (5%), para lo cual dispone de 15 días corridos desde el inicio de clases del respectivo semestre académico.
- Pago en cuotas: El Arancel de Carrera, se pagará en 10 cuotas mensuales, de igual valor, a contar del mes de marzo a diciembre 2016, con vencimiento los días 10 de cada mes.

3. ARANCEL DE EGRESADO

Valor Semestral que debe pagar todo alumno regular que Egresa de una Carrera, mientras mantenga su condición de egresado.

OTRAS DISPOSICIONES

4. ARANCELES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los alumnos que mantengan al día el pago de sus Aranceles de Inscripción de Carrera y /o Egresados, tendrán derecho a la obtención de todos los servicios y postulación a todos los beneficios que les ofrece la Universidad de Antofagasta

5. ABANDONO DE LA UNIVERSIDAD SIN EFECTUAR TRÁMITE ALGUNO

El alumno Regular (no egresado) que abandone la Universidad sin haber tramitado su Renuncia o Retiro Temporal (Art. 42 y 52 del Reglamento del Estudiante del Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta), quedará en mora con esta Universidad por el semestre correspondiente y sus documentos de pago serán enviados a cobranza judicial para hacer efectivo su cobro.

6. ALUMNOS QUE EFECTÚEN RETIRO TEMPORAL O RENUNCIA

Los alumnos que efectúen el Retiro Temporal o Renuncien a la Carrera, deberán pagar el semestre en el cual efectúen el trámite, independiente de la fecha de plazo para Retiro publicado en las Efemérides.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
LLM/MSB/MDS/NPC/brv


LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Depto. Cuentas Corrientes Alumnos
Centro de Carreras Técnicas
Oficina de Títulos y Grados
Decretación

